



N° 03 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

02 ENE 2020

**VISTO:** Memorando N° 04-2020/GRP.DRSP.HAPCII-430020171 de fecha 02 de enero del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura y demás actuados:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, la Ley N° 28175-Ley de Marco del Empleo Público, en el Artículo 4°.- Establece la Clasificación del Personal del Empleo Público, como Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público y el Empleado de Confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción.

Que, con Resolución Directoral N° 214-2019/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-UGRH de fecha 19 de Julio del 2019, se Resuelve.- Artículo 3°.- ENCARGAR, a partir del 17 de Julio del 2019, las funciones del Área de Remuneraciones en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2 a Don: Vicente RAMOS SANTIAGO, Servidor Nombrado con el cargo estructural de Técnico Administrativo III Nivel STA, del Hospital de Apoyo Sullana II-2.

Que, con Memorando N° 04-2020/GRP.DRSP.HAPCII-430020171 de fecha 02 de enero del 2020, el Director Ejecutivo hace de conocimiento que a partir del 02/02/2020, se Encarga las Funciones como Jefe del área de Remuneraciones al Sr. Valerio YOVERA SERNAQUE, Servidor Nombrado con el Cargo estructural de Técnico Administrativo II Nivel STB del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas.

Con el visado de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos; y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Legislativo N° 1057.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dejar Sin Efecto**, a partir del 02 de Enero de 2020, a la acción de Personal efectuada con Resolución Directoral N°214-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 19 de Julio del 2019, por las fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- Dar Término de Funciones**, a partir del 02 de Enero del 2020; como Encargado del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406, a Don: Vicente RAMOS SANTIAGO, Servidor Nombrado con el cargo estructural de Técnico Administrativo III Nivel STA, del Hospital de Apoyo Sullana II-2., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; dándole las Gracias por los Servicios Prestados en su función.

**Artículo 3°.- El profesional**, antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.



Nº 03 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a partir del 02 de Enero del 2020, las funciones como Jefe del Área de Remuneraciones en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: **Valerio YOVERA SERNAQUE**, Servidor Nombrado con el Cargo estructural de Técnico Administrativo II Nivel STB del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas.

**Artículo 5°.-** Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese

EVCHP/GSSZ/MHSH/jebp



DR. EDWIN VALDEMAR CHINGUFL PASACHE  
DIRECTOR EJECUTIVO

